

RAD: 2020-00163-00
DEMANDANTE: TULIA CONSUELO RESTREPO ORTIZ
DEMANDADO: JACQUELINE MARÍN INFANTE Y CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP. Bucaramanga, 9 de junio de 2021.

Liquidación de costas a cargo de la demandante TULIA CONSUELO RESTREPO ORTIZ y a favor de los demandados JACQUELINE MARÍN INFANTE y CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia ¹	\$1.817.052
Agencias en derecho en segunda instancia ²	\$908.526
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.725.578

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de la Ley, este despacho APRUEBA la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **11 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **090** .

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

¹ Auto 28 enero de 2021.

² Auto del 24 de mayo de 2021, del Tribunal Superior de Bucaramanga Sala Civil-Familia.